



GOBIERNO REGIONAL	
REG. N°	464972
EXP. N°	32992

ACUERDO REGIONAL N° 290-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 09 días del mes de octubre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal b) del artículo 17° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, los recursos provenientes de donaciones se presupuestan cuando se celebre el Contrato o Convenio pertinente; y, en su artículo 69° dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, **serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales** y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. **Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;**

Que, el literal k) del artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional autorizar al Presidente Regional la suscripción de Convenios Internacionales para la ejecución o administración de recursos;

Que, el Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo – DAS, es un programa que en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas - ENLCD 2012-2016, entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea con el afán de promover la lucha contra la extensión de los cultivos ilícitos y posibilitar un Desarrollo Sostenible en la provincia de Satipo, inicia oficialmente su fase operativa en diciembre de 2011 con la firma del Convenio de Financiación DCI-ALA/2010/022-032, identificando en este proceso la informalidad y precariedad de la propiedad de la tierra y las debilidades en el funcionamiento de los Catastros Urbanos Municipales, dos factores que limitan y perjudican el desarrollo económico del territorio, fomentando actividades ilícitas de variada naturaleza (comercio ilegal y tráfico de propiedades rurales; cultivos ilícitos; comercio ilegal de madera; riesgos medio ambientales, etc.), en este contexto, realizó un acercamiento con los representantes del Gobierno Regional de Junín a través de la Dirección Regional de Agricultura (DRAJ) con la finalidad de examinar la posible colaboración y contribución a la solución parcial de esta problemática; por lo que, con Carta de 25 de setiembre de 2013 la Encargada de Negocios de la Unión Europea Delegación en Perú, comunica al Director del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo – DAS la aprobación del Informe de Negociación Directa Convenio de Titulación de Tierras, con el objeto de poner en marcha el proceso para la implementación del Convenio de Subvenciones "Saneamiento (Registro Civil) de tierras con Colonos y Comunidades Indígenas" estableciendo un presupuesto máximo de la acción € 300,000.00 (trescientos mil euros), Subvención Unión Europea: € 240,000.00 (doscientos cuarenta mil euros) y participación de la Dirección Regional de Agricultura de Junín € 60,000.00 (sesenta mil euros);

Que, con Oficio N° 341-2013-GRJ/DRA/DTTCR, la Directora Regional de Agricultura, solicita la aprobación de la donación de € 240,000.00 (doscientos cuarenta mil euros) del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo (DAS) – Unión Europea, en el marco del Convenio de Cooperación para el Saneamiento de Predios Rurales en la zona VRAEM; y, con Informe Legal N° 074-2013-GRJ/DRAJ/OJ, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, opina procedente la donación que efectuará el

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Dr. Eddy R. Misaff Conde
CONSEJERO DELEGADO



Programa de Desarrollo Alternativo Satipo – DAS, a través de la Unión Europea a favor del Gobierno Regional Junín;

Que, contando con el Dictamen N° 023-2013-GRJ/CR/PPPyAT favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de € 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil euros) de la Unión Europea través del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo (DAS), al Gobierno Regional Junín en el marco del Convenio de Cooperación para el Saneamiento de Predios Rurales en la zona VRAEM; para la formalización de la propiedad rural individual de 2,500 predios rurales de los distritos de Satipo, Mazamari, Pangoa y Río Tambo; clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor de la unidad territorial a formalizar en la provincia de Satipo; y, el fortalecimiento del catastro en los Gobiernos Locales de Satipo, Mazamari, Pangoa y Río Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional Junín Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas en representación del Gobierno Regional Junín, la suscripción del Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea N° 001-2013-DAS con el Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo – DAS, con el objeto de contribuir al desarrollo de la provincia de Satipo a través de la formalización de la propiedad rural individual y del fortalecimiento del catastro en los Gobiernos Locales.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente norma regional en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana María Capuchán
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL